



DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.

Artículo 10. Proyectos interdisciplinarios

1. Los proyectos interdisciplinarios **integran competencias, saberes, métodos o formas de comunicación de dos o más áreas**, para comprender un fenómeno, resolver un problema o **crear un producto**, a la vez que **crean un vínculo entre el ámbito de conocimiento y su entorno sociocultural**.
2. Los proyectos interdisciplinarios se tienen que desarrollar dentro del horario lectivo, tal como se especifica en el anexo IV sobre la distribución horaria.
3. En cada proyecto, el alumno tiene que seguir un proceso que incluye la **investigación, la creatividad, la toma de decisiones, el uso de estrategias, la comunicación en varios formatos** y otros. Hay que fomentar la integración de los **aprendizajes de manera transversal, significativa y relevante**, y la **resolución de problemas de manera colaborativa**, a fin de reforzar la **autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado**.
4. Los centros tienen que desarrollar proyectos interdisciplinarios que permitan integrar varias áreas del conocimiento con un propósito pedagógico común que permita un desarrollo coordinado y conjunto del aprendizaje, **adaptado y vinculado con la realidad de cada estudiante**. Así mismo, dentro del tiempo dedicado a los proyectos interdisciplinarios, se puede desarrollar uno o más proyectos utilizando cualquiera de las lenguas vehiculares. En el caso de desarrollar varios proyectos, se recomienda hacer una distribución equilibrada de las áreas incluidas.
5. Así mismo, en el tiempo asignado para los proyectos interdisciplinarios, se puede desarrollar uno o más proyectos utilizando cualquiera de las lenguas vehiculares.
6. Para el desarrollo de los diferentes programas promovidos por la conselleria competente en materia de educación, se puede destinar parte del tiempo lectivo asignado a los proyectos interdisciplinarios.



DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.

Artículo 11. El currículo por ámbitos

1. Las áreas del currículo se pueden agrupar para trabajar por ámbitos, de acuerdo con el **criterio de cada centro** educativo.

2. Los centros educativos, según su realidad recogida en el proyecto educativo y en ejercicio de su autonomía, **pueden establecer ámbitos agrupando las materias que consideren más apropiadas** para ofrecer al alumnado una impartición integrada e interdisciplinaria. Esta organización curricular tiene que contribuir, desde la estructura del currículo y desde la metodología de trabajo, a la consecución de los objetivos siguientes: **a) Consolidar y reforzar los aprendizajes esenciales para un desarrollo adecuado de las competencias clave. b) Motivar al alumnado hacia los aprendizajes activos a través de metodologías innovadoras**, tanto el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje como el alumnado con mayor capacidad y estimulación para aprender. **c) Promover estrategias que faciliten la coordinación y el trabajo conjunto de los equipos docentes** que dan clase a un mismo grupo de alumnos.

3. Los ámbitos que decida autónomamente cada centro **tienen que incluir las competencias específicas, los saberes y los criterios de evaluación de las áreas que se integran.**

4. La organización curricular de los ámbitos tiene que ser una propuesta flexible de agrupación de áreas por ámbitos de conocimiento **para cada ciclo**. La propuesta se tiene que concretar en la programación de aula por parte de cada nivel de acuerdo con sus características, las necesidades del alumnado y la evaluación del trabajo realizado durante el curso anterior. Esta organización curricular tiene que permitir diferentes posibilidades de agrupación de varias áreas en ámbitos, con las condiciones que se indican a continuación: **a) Las horas lectivas semanales para dedicar a cada ámbito tienen que ser la suma de las horas lectivas semanales de las áreas que componen el ámbito**. La distribución de las horas lectivas semanales para trabajar cada una de las áreas en los ciclos correspondientes de Educación Primaria es la que aparece en el anexo IV. **b) A la hora de distribuir las áreas por ámbitos de aprendizaje, hay que tener en cuenta lo que establece el proyecto lingüístico de centro** autorizado del Programa de educación plurilingüe e intercultural (PEPLI) **en cuanto a metodología y lengua vehicular.**